



Este artículo es una publicación de la Corporación Viva la Ciudadanía
Opiniones sobre este artículo escribanos a:

semanariovirtual@viva.org.co

www.viva.org.co

Vuelve y juega el debate por la adopción igualitaria

Karina Camacho Reyes; Asesora Estrategia de Lobbying y Presión Política para la Paz, Corporación Viva la Ciudadanía
Bibiana Muñoz Martínez; Abogada y defensora de derechos humanos de las personas de los sectores LGBT

La Corte Constitucional Colombiana ha hecho importantes y significativos pronunciamientos frente al reconocimiento y protección de derechos de personas de los sectores LGBTI, no obstante, uno de los temas en los que ha sido tímida y hasta contradictoria es en el del derecho a la adopción.

En Colombia la discusión sobre este tema se ha suscitado desde los debates en el Congreso de la República por los proyectos de ley sobre derechos patrimoniales de parejas del mismo sexo, los primeros debates surgieron desde el año 2006, en ese momento el país respondió con posturas homofóbicas y polarizó el debate. A diferencia de entonces, en el momento actual distintos sectores sociales, políticos, académicos, y poblacionales han mostrado su desacuerdo con la violación del derecho a la igualdad frente a la adopción, y han visibilizado su rechazo frente a las decisiones de negarle la posibilidad a centenares de niños y niñas de tener una familia.

Por eso llama la atención que en medio de un debate relativamente exitoso en el que todos los conceptos de instituciones académicas y administrativas (incluido el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF) presentaron argumentos favorables a la adopción igualitaria (excepto la Universidad de la Sabana y la Procuraduría) y en que la votación de las y los magistrados quedó en empate, la Corte Constitucional finalmente tenga otra postura.

Y si bien hay que reconocer avances en las posturas de la Corte, puesto que se pronunció frente a la prohibición de discriminación por orientación sexual en los casos de adopción de personas solteras y reafirmó la posibilidad de la adopción consentida cuando el hijo o hija es biológico, dejó por fuera la posibilidad de la adopción conjunta, y por tanto los niños y niñas abandonadas, maltratadas, y que esperan ser adoptadas tendrán que seguir esperando.

Así que resulta incomprensible que la Corte Constitucional haya desarrollado una línea jurisprudencial de avanzada frente a los derechos de parejas del mismo sexo y de personas de los sectores LGBT, les haya reconocido como familia, haya exhortado al Congreso a superar el déficit de derechos de éstas familias, le aclare al ICBF que la orientación sexual no puede ser causal de discriminación para adoptar individualmente, y que además es inconstitucional

negarles la posibilidades de la adopción consentida, y termine no teniendo un pronunciamiento de fondo frente a la adopción conjunta.

Establecer como única posibilidad de adopción para una pareja del mismo sexo los casos en que el niño o la niña sea hijo o hija biológica de alguno de los integrantes de la pareja, viola el derecho a la igualdad que debería garantizársele también a un hijo o hija adoptado individualmente por uno de los integrantes de la pareja, así lo advierte Mauricio Noguera, abogado y activista de derechos de los sectores LGBTI.

Ilustremos la situación con nombres propios: Lucía decidió ser madre, adelantó un proceso de inseminación artificial y ahora es legalmente la mamá de Sofía, tiempo después se enamora de Valentina y se establecen como compañeras permanentes, Valentina desea reconocer y proteger a Sofía como su hija (y luego de cumplir con los requisitos puede hacerlo); por su parte Santiago, quien siempre había querido ser papá, adoptó a Vivian siendo soltero, tiempo después se enamora de Cristian y se establecen como compañeros permanentes, Cristian desea reconocer y proteger a Vivian como su hija (pero aunque cumple con los requisitos no puede hacerlo).

Hay dos cuestiones que se elaboran desde allí: además de preguntarnos por qué a Valentina se le reconoce el derecho a adoptar y no así a Cristian, surge una inquietud mucho más relevante –desde el punto de vista del interés superior de los niños y las niñas como principio- y es por qué a Sofía se le reconoce el derecho a ser reconocida y protegida por ambas integrantes de la pareja (sus mamás), mientras que a Vivian se le niega ese derecho.

Esto no solo viola el interés superior y el derecho a la igualdad de los niños y las niñas (en este caso de Vivian), sino que también podría violar otros derechos relacionados con la vida y la seguridad, por ejemplo en el caso en que Lucía muriera, Sofía podría tener total protección por cuenta de Valeria (su otra mamá), no así sucedería con Vivian si muriera Santiago, ya que Cristian no ha sido reconocido legalmente como su padre.

No obstante la última postura de la Corte, no todo fue negativo en este debate, entre otras nos quedó un concepto presentado por el ICBF que recoge investigaciones al respecto y que evidencia la inexistencia de factores de riesgo para las niñas y niños adoptados por parejas del mismo sexo, y aunque hubo muchos conceptos favorables –principalmente de universidades y organizaciones que promueven el respeto por los derechos humanos- resaltamos este, porque el ICBF pasó de ser una entidad tutelada varias veces por presuntos actos de discriminación, a ser una entidad que asumió su papel de objetividad y de garante de derechos.

Y lo mejor es que el debate no ha terminado, en la Corte queda una demanda de constitucionalidad que abre nuevamente la posibilidad del reconocimiento de adopción conjunta, esperemos que esta vez se apliquen los desarrollos jurisprudenciales del Sistema Interamericano y de los tribunales internacionales frente a la prohibición de discriminación y la garantía de derechos de los niños y las niñas, en especial su derecho a la familia y a no ser discriminados por su

origen familiar, superando así la desigualdad que generó el último pronunciamiento de la Corte.

karina.camacho.reyes@viva.org.co / bibianaandreamartinez@gmail.com

Edición N° 00435 – Semana del 20 al 26 de Febrero – 2015